



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 20 ENE. 2014

DECRETO Nº 185/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 3559 de fecha 31 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Addendum suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Memorandum Nº 028 de fecha 15 de enero de 2013 de la Directora Departamento de Salud, mediante el cual remite Addendum firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

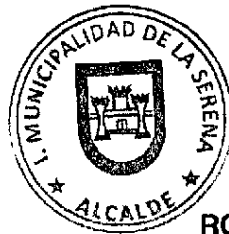
DECRETO:

APRUEBESE Addendum de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (S) don **SERGIO ANSIETA CALDERÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal
"Gabriel González Videla"
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MAS/mscg.

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

20

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **D. SERGIO ANSIETA CALDERON**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N° 451 La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Marzo de 2013 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 475 del 06.03.13.

SEGUNDA:



Por este acto las partes vienen en reemplazar la **CLÁUSULA QUINTA** de la siguiente manera:

Donde dice:

La distribución de los recursos asignados es la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO EN PESOS
24	308 hrs. semanales Educadora de Párvulos	44.452.800
	88 hrs. semanales Enfermera/o	12.700.800
	132 hrs. semanales Matrón/a	19.051.200
	132 hrs. semanales Psicólogo/a	19.051.200
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP gestantes y NEP	800.000
	Pago hrs. para cuidado infantil en talleres	807.757
	Material fungible y no fungible Sala de Estimulación	700.000
	TOTAL	\$ 97.563.757

AC


Debe decir:

La distribución de los recursos asignados es la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO EN PESOS
24	308 hrs. semanales Educadora de Párvulos	44.452.800
	88 hrs. semanales Enfermera/o	12.700.800
	132 hrs. semanales Matrn/a	19.051.200
	132 hrs. semanales Psicólogo/a	19.051.200
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP	800.000
	Pago hrs. para cuidado infantil en talleres	807.757
	Material fungible y no fungible Sala de Estimulación	700.000
	Movilización Visitas Domiciliarias Integrales gestantes/niños y niñas con riesgo	1.000.000
	TOTAL	\$ 98.563.757

Se modifica además, la **CLÁUSULA DÉCIMA**, en lo siguiente:

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de diciembre de 2013..."

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de marzo de 2014..."

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Marzo de 2013.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio, uno para la Municipalidad y los otros dos para el Servicio.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

AC



D. SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/DBP/CGT/LGV/1HF

